

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES Y LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN EL PAÍS VASCO – PROGRAMA BIKAINTEK

A. Breve descripción de la ayuda

Con el objetivo de favorecer la inserción laboral desde el inicio de las carreras profesionales del personal altamente cualificado y elevar la competitividad del tejido productivo vasco a base de incorporar talento, se convocan dos actuaciones en el presente programa de ayudas (BIKAINTEK), las cuales consisten en lo siguiente:

- **Actuación A:** Contratación de personas con título de Doctor o Doctora para su dedicación a proyectos de I+D desarrollados por las entidades beneficiarias en centros de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya sea para su puesta en marcha o para reforzar proyectos ya iniciados, y tanto de manera individual, como dentro de un Departamento de I+D junto a otro personal de la entidad beneficiaria.
 - Se deberá justificar adecuadamente la necesidad de captación de personal investigador por parte de la entidad beneficiaria para llevar a cabo actividades de I+D y el efecto incentivador de la ayuda.
 - Las contrataciones deberán realizarse 2022, en una instalación productiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco donde se desarrollen las actividades investigadoras.
 - No obstante, lo anterior, se podrá solicitar la ayuda para personas con título de doctor o doctora ya contratadas por la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud.
 - Los contratos deberán tener una duración ininterrumpida de 24 meses, a computar desde la fecha de inicio de la ayuda.
 - No serán subvencionables los contratos realizados con una persona investigadora que en los 4 años anteriores a la convocatoria haya disfrutado de un contrato subvencionado en programas de ayuda a la contratación de personal investigador con título de doctor o doctora
 - Se estipula un coste anual mínimo de 32.000€ brutos.
 - Presentación de solicitudes para un máximo de 2 personas por entidad beneficiaria.
 - Las personas contratadas deberán poseer los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del título de Doctor o Doctora en la fecha de presentación de la solicitud.
 - No haber estado vinculada laboralmente con la entidad solicitante, ni con ninguna otra accionarial o socialmente con la misma.
 - No figurar como candidata en la solicitud de más de una entidad.
- **Actuación B:** Realización de doctorados industriales, mediante la cofinanciación de los costes laborales del personal investigador en formación que desarrolle un proyecto de investigación industrial, de interés para la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral.
 - El personal investigador en formación, previo a la percepción del primer abono de la ayuda concedida, deberá estar matriculado en las enseñanzas de doctorado en un centro universitario público o privado de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- El doctorando o la doctoranda deberá ejecutar el proyecto en una empresa, o mediante colaboración entre una empresa y un agente integrado en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI) en las categorías de Centros Tecnológicos, Centros de Investigación Cooperativa y Unidades de I+D empresariales.
- Los contratos a subvencionar tendrán una duración mínima de cuatro años, contado el inicio desde la primera matriculación en un Programa de Doctorado
- La retribución salarial mínima será de 20.000€ brutos anuales.
- La obtención del título de doctor deberá tener lugar en los tres primeros años del contrato, de forma que continuará la investigación dentro del proyecto durante el tiempo restante, permitiendo el desarrollo posdoctoral de la persona.
- Los contratos a subvencionar deberán corresponder a puestos de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Las personas a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos.
 - Haber presentado su solicitud de admisión a un programa de doctorado en el año de la convocatoria y, en el momento de la formalización del contrato, estar matriculada o admitida en dicho programa
 - Disponer de un director o directora de tesis vinculado a la universidad, así como un responsable de proyecto por parte de la empresa o del centro tecnológico.
 - No tener vinculación anterior con la empresa.
 - No figurar en otra solicitud de otra entidad.
 - No estar en posesión de un título de doctor.
 - No haber disfrutado en los 12 meses anteriores de otra ayuda de formación predoctoral.

Para ambas actuaciones, se requiere que los proyectos de I+D que se desarrollen, se encuadren **dentro de alguna de las siguientes áreas de especialización PCTI Euskadi 2030:**

- Industria Inteligente
- Energías más limpias
- Salud Personalizada

B. Beneficiarios

- Empresas ubicadas o que tengan una instalación productiva en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Agentes integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las categorías de Centros de Investigación Cooperativa, Centros Tecnológicos y Unidades de I+D empresariales, acreditados en el momento de la solicitud.

C. Conceptos de gasto subvencionables

Actuación A: contratación de personal investigación con grado de Doctor.

Se podrán imputar los costes directos de personal (coste del contrato de la persona investigadora que comprenderá el salario y los costes de Seguridad Social, descontando las cuotas bonificadas anuales.) y costes indirectos (15% de los costes directos de personal).

Actuación B: doctorados industriales.

Se podrán imputar los costes directos de personal (coste del contrato de la persona investigadora que comprenderá el salario y los costes de Seguridad Social) y costes indirectos (15% de los costes directos de personal), así como gastos de explotación derivados de los viajes y estancias de personas investigadoras en otras entidades de I+D españolas públicas o privadas (alojamiento, manutención (máximo 36€/día) y desplazamiento).

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido

E. Intensidad de las ayudas

Actuación A: contratación de personal investigación con grado de Doctor.

La intensidad máxima será del 50% de los costes subvencionables, siendo la cuantía máxima de la subvención de 30.000€.

Actuación B: doctorados industriales.

La intensidad máxima será del 50% de los costes subvencionables, con un máximo de 26.000€ anuales. Para las estancias durante el periodo de formación, se subvencionará un máximo de 6.000€ por cada investigador en este concepto.

F. Bolsa Económica disponible

Los recursos económicos destinados a la totalidad de la ayuda ascienden a 5.670.000€, estructurados de la siguiente manera:

Actuación	2022	2023	2024	2025
Contratación de doctores	652.500€	1.305.000€	652.500€	0€
Doctorandos industriales	750.000€	780.000€	780.000€	750.000€

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del País Vasco, 2 de marzo de 2022.

H. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 29 de abril de 2022.

